



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Pertinencia)
RADICACIÓN	110013103019 202400113 00

Con apoyo en lo normado en el art. 90 del C. G. del P., se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

1. Adecue el poder y el escrito de demanda allegados por cuanto ellos no se dirigen en contra de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien.
2. Aclare al despacho la razón por la que dirige la demanda en contra de herederos determinados e indeterminados de las personas demandadas, informando si tiene conocimiento de su deceso, acreditándolo en debida forma, así mismo deberá informar si conoce si se adelanta proceso de sucesión.
3. Acredite la realización de las acciones encaminadas a dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 78 del C. G. del P., respecto de los demandados determinados, allegando la debida acreditación.
4. Allegue nuevamente el certificado especial de tradición del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-349143 de Bogotá, actualizado pues el aportado data de agosto de 2023.
5. Allegue nuevamente el certificado de tradición y libertad del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-349143 de Bogotá, actualizado pues el aportado data de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 13/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 045</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0579903b135d776217d92bbb7be4ecb28703d6033f5bde4a51f73f6fdbfb0a32**

Documento generado en 12/03/2024 05:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>